MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DICTAMEN UOC N°11 /23

REFERENCIA: **Precios Referenciales. CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ASFALTO ID 425838**

FECHA : **21 / 02 /2023**

VISTO: La solicitud de llamado de **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ASFALTO ID 425838,** remitida por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante memorándum. ----------

CONSIDERANDO: La planilla de determinación del precio, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones a partir de los precios facilitados por las empresas **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L RUC 80098131-6 y EMPRENDIMIENTOS S&S RUC 3225026-6,** los precios obtenidos en los **ID 406133; ID 405516; ID 414885; ID 416649; ID 417974.**

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

Municipalidad de Minga Guazú UOC Período 2021-2026

Carlos Vázquez
Encargado de Dpto. de U.O.C

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado los precios referenciales para todos los Ítems **utilizando los numerales 3 y 4 de la mencionada Resolución.**

Que, para todos los Ítems se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones mencionadas, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual se adjunta al presente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
U.O.C
Período 2021-2025

CARLILE VAZQUEZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Minga Guazú
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397"

CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ASFALTO ID 425838

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Minga Guazu, 21 de febrero 2023

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ASFALTO , ID 425838-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Potenciales Oferentes (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Arena fina	85.000	130.000	85.000	**100.000**	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	85.000	**CONTRATO N° 19/2022 ID 406133 S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A RUC80053392-5**
Precio (2)	130.000	**PRESUPUESTO EMPRENDIMIENTOS S&S RUC 3225026-6**
Precio (3)	85.000	**PRESUPUESTO CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L RUC 80098131-6**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
2	Arena lavada	110.000	68.500	90.000	**89.500**	

Ítem N° 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	110.000	**CONTRATO N° 19/2022 ID 406133 S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A RUC80053392-5**
Precio (2)	68.500	**CONTRATO N° 11/2022 ID 405516 PAVINOMICO SERVICIO DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS RUC 3415508-2**
Precio (3)	90.000	**PRESUPUESTO CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L RUC 80098131-6**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
3	Piedra triturada	80.000	108.200	85.000	**91.067**	

Ítem N° 3	Precios	Fuentes:
Precio (1)	80.000	**CONTRATO N° 19/2022 ID 406133 S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A RUC80053392-5**
Precio (2)	108.200	**CONTRATO N° 11/2022 ID 405516 PAVINOMICO SERVICIO DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS RUC 3415508-2**
Precio (3)	85.000	**PRESUPUESTO CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L RUC 80098131-6**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
4	Piedra triturada	80.000	108.200	90.000	**92.733**	

Ítem N° 4	Precios	Fuentes:
Precio (1)	80.000	**CONTRATO N° 19/2022 ID 406133 S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A RUC80053392-5**
Precio (2)	108.200	**CONTRATO N° 11/2022 ID 405516 PAVINOMICO SERVICIO DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS RUC 3415508-2**
Precio (3)	90.000	**PRESUPUESTO CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L RUC 80098131-6**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
5	Piedra triturada	80.000	108.200	80.000	**89.400**	

Ítem N° 5	Precios	Fuentes:
Precio (1)	80.000	**CONTRATO N° 19/2022 ID 406133 S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A RUC80053392-5**
Precio (2)	108.200	**CONTRATO N° 11/2022 ID 405516 PAVINOMICO SERVICIO DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS RUC 3415508-2**
Precio (3)	80.000	**PRESUPUESTO CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L RUC 80098131-6**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
6	Cemento Asfaltico	9.819.000	7.072.275	11.780.000	**9.557.092**	

Ítem N° 6	Precios	Fuentes:
Precio (1)	9.819.000	**CONTRATO 59/2022 ID414885 COMPASA COMPANIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A RUC 80010244**
Precio (2)	7.072.275	**RESOLUCION N° 1193/2022 ID 416649 PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOBEDA RUC 3030461-0**
Precio (3)	11.780.000	**PRESUPUESTO EMPRENDIMIENTOS S&S RUC 3225026-6**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
7	Emulsion asfaltica	6.900.000	6.770.000	8.280.000	**7.316.667**	

Ítem N° 7	Precios	Fuentes:
Precio (1)	6.900.000	**CONTRATO 59/2022 ID 414885 COMPASA COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A RUC 80010244**
Precio (2)	6.770.000	**CONTRATO N° 64/2022 ID 417974 PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. RUC 80008669-4**
Precio (3)	8.280.000	**PRESUPUESTO EMPRENDIMIENTOS S&S RUC 3225026-6**

Municipalidad de Mingo Guasu

U.O. Carlos Vazquez

Encargado de Dpto. de U.O.C

EMPRENDIMIENTOS S&S

RUC 3225026-6

VENTAS & SERVICIOS en general.
No. 0986.602084 – Calle Fracción Ruvicha a 400 mts. de la Ruta, Minga Guazú – Paraguay

Ref: PRESUPUESTO P/ ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ASFALTO

SEÑOR:
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Atención: UOC

Por el presente le remitimos el presupuesto solicitado, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-006	Arena fina	Deberá estar exenta de materias orgánicas, arcillas u otras materias extrañas friables, no deberá contener limo, álcalis, mica y otras sustancias perjudiciales.- Realizados los ensayos de Limite Liquido (por el método de AASHTO T89-70) y Limite Plástico (por el método de AASHTO T9070), su índice de Plasticidad será nulo (no Plástico) Sus granos deberán pasar por un tamiz de malla de 0.5mm y serán retenidas por otra de 0.02mm. Unidad de Medida: Tonelada (Tn)	Tonelada	CAMIONADA	1	130.000	130.000
2	11111501-001	Arena lavada	Arena media deberá estar exenta de materias orgánicas, arcillas u otras materias extrañas friables, no deberá contener limo, álcalis, mica y otras sustancias perjudiciales. Realizados los ensayos de Limite Liquido (por el método de AASHTO T89-70) y Limite Plástico (por el método de AASHTO T90-70), su índice de Plasticidad será nulo (no Plástico) Este material es un conjunto de partículas de rocas disgregadas, de origen aluvial y coluvial, en partículas cuyo tamaño varía entre 0,063 y 2 mm (milímetros). Sus granos deberán pasar por un tamiz de malla de 2mm y serán retenidas por otra de 0.5mm. Unidad de Medida: Tonelada (Tn)	Tonelada	CAMIONADA	1	130.000	130.000
3	11111501-004	Piedra triturada	Triturada 6ta el agregado fino puede ser arena proveniente de la trituración de roca o arenas sub-angulares de origen fluvial provenientes de ríos o yacimientos. No está permitido el empleo de arena silícea natural redondeada de cualquier origen ni su mezcla con otras arenas. Sus partículas serán limpias, duras, sanas y libres de arcilla, polvo, materias orgánicas o cualquier otra substancia perjudicial y su índice de plasticidad será nulo. El ensayo equivalente de arena deberá ser igual o superior al 55%. El tamaño de la triturada 6ta (polvo),	Tonelada	CAMIONADA	1	115.000	115.000

Item 1

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC 3225026-6

			deberá ser de 0 a 4 mm. Unidad de Medida: Tonelada (Tn)					
4	11111501-004	Piedra triturada	Triturada Pedrisco, también considerado VI (6ta) Será producto de la trituración de roca, estará exenta de grumos de arcilla u otras materias extrañas. Sus partículas serán duras, durables, sanas y generalmente redondeadas o cúbicas y razonablemente libres de partículas planas y alargadas, cumplirán con el siguiente requisito: Realizados los ensayos de Limite Liquido (por el método de AASHTO T89-70) y Limite Plástico (por el método de AASHTO T9070), su índice de Plasticidad será nulo (no plástico) El Peso específico no será menor a 2,50 Kgr./cm3 El tamaño de la triturada pedrisco deberá ser de 4 a 10 mm. Unidad de Medida: Tonelada (Tn)	Tonelada	CAMIONADA	1	110.000	110.000

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC 3225026-6

5	11111501-004	Piedra triturada	Triturada 5ta Los agregados pétreos gruesos serán la piedra triturada tipo V (5ta) , proveniente exclusivamente de la trituración de roca sana, limpia, dura y durable, libre de terrones de arcilla u otras materias extrañas, sus partículas estarán exentas de polvo o películas de arcillas adheridas. Sobre el agregado grueso serán realizados ensayos de: - Abrasión "Los Ángeles" por el método de AASHTO T96-70 con cada tipo de piedra triturada, y deberán acusar un desgaste no mayor al 25%. - Determinación de partículas planas y alargadas o índice de cubicidad, según el método de la Norma IRAM 1881. Será permitido hasta un máximo de 20 %, en peso, de partículas planas y alargadas. - Sanidad o durabilidad con Sulfato de sodio, según el método de la Norma ASTM C-88, se aceptará hasta una pérdida de 12%. - Estabilidad en solución de Etilenglicol, según el método de la Norma IRAM 1519, se aceptará hasta una pérdida de 5%. - Peso específico (s.s.s.), según el método de la Norma ASTM C- 127, el peso específico no será menor 2,55 Kgr./cm3 Debe presentar buena adhesividad con el cemento asfáltico indicado, en el ensayo por el método de AASHTO T182-70. Si no presenta buena adhesividad, será usado con el asfalto el aditivo mejorador de adherencia de acuerdo a lo especificado, referente al uso del aditivo mejorador de adherencia. Los ensayos de granulometría deben ser realizados por el método de AASHTO T27-70. Y la faja granulométrica debe ser aprobada por la fiscalización antes de iniciar los trabajos Compatibilidad árido-ligante: Según norma IRAM 6842; Para el caso en que el ensayo arrojara un valor infe-rior al 95% de superficie cubierta, debe incorporarse a la mezcla asfáltica un aditivo mejorador de adherencia que permita superar dicho valor. El tamaño de la triturada 5ta, deberá ser de de 10 a 19 mm. Unidad de Medida: Tonelada (Tn)	Tonelada	CAMIONADA	1	110.000	110.000

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC 3225026-6

EMPRENDIMIENTOS S&S

RUC 3225026-6

VENTAS & SERVICIOS en general.

No. 0986.602084 – Calle Fracción Ruvicha a 400 mts. de la Ruta, Minga Guazú – Paraguay

6	30121601-999	Cemento Asfaltico	CAP 50/70 Cemento asfáltico de petróleo Materiales Bituminosos Semisólidos (Cemento Asfáltico): Para el concreto asfáltico se utilizará el cemento asfáltico penetración 50—70. Serán homogéneos, libres de agua y formarán espuma al ser calentados a 1752 C. Serán empleados porcentaje por peso con respecto al peso total de la mezcla asfáltica. Cumplirán con las siguientes exigencias cuando se ensayen acuerdo a los métodos aquí señalados. ESPECIFICACIÓN: CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO (CAP ENSAYOS UNIDAD METODOS CAP 50/70 Penetración, 100g 5s 25°C O, 1 mm NBR.6576 50 - 70 Punto de ablandamiento, min °C NBR-6560 46 Viscosidad SSF, 135°C, min s NBR-14950 141 Viscosidad SSF, 150°C, min s NBR-1495O 50 Viscosidad SSF, 177°c, min s NBR-149SO 30 - 15O Viscosidad Broofield, 135°c, sp21, RPM 30 Mínimo NBR-15184 274 Viscosidad Broofieid, 150°C, sp21- Mínimo NBR-15184 112 Viscosidad Broofield, 177°C, sp21- ------- NBR-15184 57 - 285 índice de susceptibilidad térmica - - (-1,5 a +0,7) Punto de fulgor, min. °C NBR.11341 235 Solubilidad (en tricloroetileno) min. % NBR.14855 99,5 Ductilidad a 25°, mínimo cm NBR-6293 60 Ensayo de calor de aire (RT FOT) 163ec D-2872 85 minutos Variación en masa, máx. % - 0,5 Aumento de punto de ablandamiento, máx. °C NBR-6560 8 Penetración retenida, min. % NBR-6576 55 NOTA: El producto no debe producir espuma, calentado a 177°C Unidad de Medida: Tonelada (Tn)	Tonelada	CAMIONADA	1	11.780.000	11.780.000

Ítem 6

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC 3225026-6

EMPRENDIMIENTOS S&S

RUC 3225026-6

VENTAS & SERVICIOS en general.
No. 0986.602084 – Calle Fracción Ruvicha a 400 mts. de la Ruta, Minga Guazú – Paraguay

7	30141505-001	Emulsion asfaltica	La emulsión asfáltica seré del tipo catiónico de rotura rápida (RR1C) y deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas, conforme a las normas IRAM Y ASTM. ENSAYOS METODOS LIMITES Viscosidad Saybolt Furol a 250 C IRAN 6544 30 – 80 segundos Residuos asfálticos por determinación de agua IRAM 6602 +65% Residuos sobre tamiz NO 20 IRAM 6602 - 0,1% Carga de partículas ASTM D 244 Positiva Sobre residuos de destilación Penetración (250C, 100G, 5 seg) IRAM 6576 100-200; 0,1 mm Peso específico a 250 C IRAM 6587 +1,000 Temperatura de aplicación IRAM 6544 25 a 350 C Unidad de Medida: Tonelada (Tn)	Tonelada	CAMIONADA	1	8.280.000	8.280.000

Ítem 7

Sin nada más que agregar, Atentamente,

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC 3225026-6

Firma: _____
Aclaración: Sonia Elena Mendoza Vázquez
En calidad de: Propietaria

Recibido

Fecha: 21 / 02 / 23

Firma: _____

5

Gmail

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com> 21 de febrero de 2023, 10:10
Para: "sonia026mendoza@gmail.com" <sonia026mendoza@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

2 adjuntos

EE.TT INSUMOS.docx
68K

EMPRENDIMIENTOS S&S.pdf
46K

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú 21 de febrero de 2023.-

Señor
EMPRENDIMIENTO S Y S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
RUC: 3225026-6
Correo: sonia026mendoza@gmail.com
Presente

Como Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a usted, con el objeto de solicitar presupuesto para la **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ASFALTO ID 425838**, conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la Resolución DNCP N.º 1890/20.

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de Usted saludándole con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

Carlile Vázquez Benítez
Responsable de la UOC

Constructora San Antonio S.R.L.
R.U.C: 80098131-6
Dirección: Km 10 1/2 Monday C.D.E
e-mail: san_antonio_mym@hotmail.com
Celular: (0985) 421 866

Ciudad del Este, 21 de febrero de 2023

Presupuesto de materiales de construcción

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario	
1	Arena fina	TON	85.000	Ítem 1
2	Arena lavada	TON	90.000	Ítem 2
3	Piedra triturada 6° con polvo	TON	85.000	Ítem 3
4	Piedra triturada 6° sin polvo	TON	90.000	Ítem 4
5	Piedra triturada 5°	TON	80.000	Ítem 5

Constructora San Antonio S.R.L.

CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.
Ruc: 80098131-6
Km 10,5 Ruta Internacional N° 7
Tel: (061)580167/8 0983-51998

Gmail **CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com>**

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

2 mensajes

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com> 21 de febrero de 2023, 8:59
Para: SAN_ANTONIO_MYM@hotmail.com

2 adjuntos

EE.TT INSUMOS.docx
68K

ItemsSolicitados.xlsx
64K

Liduvino Espinola Vera <san_antonio_mym@hotmail.com> 21 de febrero de 2023, 9:52
Para: CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com>

Buenos días

Adjunto presupuesto solicitado

Saludos cordiales

De: CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 08:59
Para: SAN_ANTONIO_MYM@hotmail.com <SAN_ANTONIO_MYM@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Presupuesto Muni.pdf
462K

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú 21 de febrero de 2023.-

Señor
SAN ANTONIO DE LIDUVINO ESPINOLA VERA
RUC: 841060-7
Correo: SAN_ANTONIO_MYM@hotmail.com
Presente

Como Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a usted, con el objeto de solicitar presupuesto para la **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ASFALTO ID 425838**, conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la Resolución DNCP N.º 1890/20.

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de Usted saludándole con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

Carlile Vázquez Benítez
Responsable de la UOC

CONTRATO Nro. 64/2022.

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 12/2022.

"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"

ID Nro. 417.974.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODUCTOS PARAGUAYOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – PRODUPAR S.R.L.**, con R.U.C. Nro. 80008669-4, domiciliada en Parque Industrial Avay de la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **SILVIA CELESTE NIEDERBERGER TAPIOLAS** , con cédula de identidad Nro. 932.110, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 12/2022**, denominado - **"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID Nro. 417.974.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 417.974.**

SILVIA NIEDERBERGER
PRODUPAR S.R.L.
EMULSIONES ASFALTICAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 12/2022**, denominado - **"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID Nro. 417.974.**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2118/2022 I.** de fecha **07/11/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	30141505 -001	Emulsión asfáltica rotura rápida tipo RR1C	Tonelada	CAMIONADA	150	PRODUPAR	PARAGUAYA	6.770.000	1.015.500.000
								TOTAL	1.015.500.000

Item 7

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.015.500.000 (Guaraníes Mil Quince Millones Quinientos Mil) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato entrara en vigor **DESDE SU FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal. La convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

SILVIA NIEDERBERGER
EMULSIONES ASFALTICAS PRODUPAR SRL

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

SILVIA CELESTE NIEDERBERGER
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 11/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal,** El Secretario General, **ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805,** quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAVINOMICO (SERVICIOS DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS),** domiciliada en **MANGORE Y SARGENTO GERMAN CARDOZO,** República del Paraguay, representada para este acto por **ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI,** con cédula de identidad N° 3.415.508, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – LOTE 1 Y LOTE 2.-",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LOTE 1 y LOTE 2 - CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405516.-**

***4.* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de **CE N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 909 de Fecha 31/03/22 para el Lote 1 y Lote 2;

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico
Ing. Emmanuel García Princigalli

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad Max.	precio unitario	Precio total
1	Cemento asfaltico (CAP 50/70)	ASFALTO BIOTUM PMB 60	RUSIA	TN	135	270	8.960.000	2.419.200.000
2	Emulsión Asfáltica RR1C	RR1C CATIONICA	NACIONAL	TN	13.671	27.343	6.790	185.658.970
	TOTAL							2.604.858.970

LOTE 2 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad maxima	precio unitario	Precio total
1	PIEDRA TRITURADA 4TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	1	2	108.200	216.400
2	PIEDRA TRITURADA 5TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	850	1.700	108.200	183.940.000
3	PIEDRA TRITURADA 6TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	900	1800	108.200	194.760.000
4	Arena lavada - (Arena lavada)	NACIONAL	NACIONAL	M3	118	236	68.500	16.166.000
	TOTAL							395.082.400

Item 3
Item 5
Item 4
Item 2

Monto total Gs. 2.999.941.370.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos setenta)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el **31/12/2022**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Principalli
RUC: 3415508 - 2

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 26 mes Abril y año 2022.

Representante de PAVINOMICO.
ING. ENMANUEL GARCIA PRINCIGALLI
C.I. N° 3.415.508

Pavinomico de
Ing. Emmanuel Garcia Princigalli
RUC: 3415508 - 2

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General

CONTRATO N° 19/2022

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., con RUC N° 80053392-5**, domiciliada en **Fracción 25 F. San Juan, B° Sta. Ana – Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por **CELSO SANDOVAL JARA**, con Cédula de Identidad N° **2.271.467** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.133.-

SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC 80053392-5

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2022 **"Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal"**, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1551/ I.M de fecha 26 de mayo de 2022 y N° 310/2022 J.M. de fecha 08 de junio de 2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo	
1	Arena fina	Construtotal	Paraguay	Tonelada	Camionada	946	1.891	85.000	80.410.000	160.735.000	Ítem 1
2	Arena lavada	Construtotal	Paraguay	Tonelada	Camionada	946	1.891	110.000	104.060.000	208.010.000	Ítem 2
3	Piedra triturada	Construtotal	Paraguay	Tonelada	Camionada	2.520	5.041	80.000	201.600.000	403.280.000	Ítem 3
4	Piedra triturada	Construtotal	Paraguay	Tonelada	Camionada	3.781	7.562	80.000	302.480.000	604.960.000	Ítem 4
5	Piedra triturada	Construtotal	Paraguay	Tonelada	Camionada	3.781	7.562	80.000	302.480.000	604.960.000	Ítem 5
Monto Total									**991.030.000**	**1.981.945.000**	

Total: El monto total de acuerdo a las cantidades mínimas del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 991.030.000 (Guaraníes novecientos noventa y un millones treinta mil)** y el monto total de acuerdo a las cantidades máximas del presente contrato asciende a la suma de **Gs. de 1.981.945.000 (Guaraníes mil novecientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SV SERVIS
DEL GRUPO MEGA IMP. EXP S.A
RUC 80053392-5

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA designada según Resolución N° 2533/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SERVIS S.A. DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC 80053392-5

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 04 mes Julio y año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. CELSO SANDOVAL JARA
C.I. Nº 2.271.467
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A

SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A
RUC 80053392-5

CONTRATO N° 59/2022

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad **N° 4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad **N° 2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, y, por la otra, la firma **COMPASA COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. Con RUC N° 80010244-4**, domiciliada en **Av. España N° 673 C/ Soldado Desconocido – Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSÉ ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS**, con Cédula de Identidad N° **234.629**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ITEMS DECLARADOS DESIERTO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ITEMS DECLARADOS DESIERTO). PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 414.885**

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional N° 13/2022, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2763/ I.M. y N° 816/2022 J.M.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Cemento Asfáltico	Repsol	España	Tonelada	1.227	2.256	9.819.000	12.047.913.000	22.151.664.000
2	Emulsión Asfáltica	N/A	Nacional	Tonelada	192	384	6.900.000	1.324.800.000	2.649.600.000
MONTO TOTAL								13.372.713.000	24.801.264.000

Ítem 6

Ítem 7

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS	Gs. 13.372.713.000
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS	Gs. 24.801.264.000

Abog. Manuel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Urrazquin
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Total: El monto total de acuerdo a las cantidades mínimas del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 13.372.713.000 (Guaraníes, Trece mil Trecientos Setenta y Dos millones Setecientos Trece mil)** y el monto total de acuerdo a las cantidades máximas del presente contrato asciende a la suma de **Gs. de 24.801.264.000 (Guaraníes Veinticuatro mil Ochocientos Un millones Doscientos Sesenta y Cuatro mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Plurianual, el pago está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la **Sra. Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M.** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 01 mes diciembre y año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

COMPASA, COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.
JOSE ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS
C.I. 234.629

COMPASA
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 1193/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BOBEDA CON RUC N° 3030461-0, EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416649.-

Mariano Roque Alonso, 16 de septiembre de 2022

VISTO: *Que, por Memorándum N° 248/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 15 de septiembre de 2022, remite el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la* **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416649.-**

La resolución N° 354/2022 J.M. de fecha 14 de septiembre de 2022, la cual aprueba y autoriza la suscripción del Contrato con la firma oferente OFERENTE PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BOBEDA CON RUC N° 3030461-0, EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416649.-

CONSIDERANDO

Que por Memorándum N° 196/2022, de fecha 06 de julio de 2022 presentada por el Ingeniero Lucas Maldonado Director de la Dirección General de Obras e Insfraesctrutura, donde solicita la provisión de insumos para producción de mezcla asfáltica.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 46/22, de fecha 14 de julio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 3.523.172.519 (guaraníes tres mil quinientos veinte y tres millones ciento setenta y dos mil quinientos diez y nueve). **Con Visto bueno de la intendencia Municipal.**

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **420 "MINERALES"** del Programa N° 2-2-1/2-1-3 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1245/2022 de fecha 07 de julio de 2022.

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 416.649, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Aranda
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416649. Fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad. -

Que, por Resolución 283/2022 J.M., SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416649., de fecha 30 de marzo de 2022, recepcionado en esta Dirección en fecha 20 de julio de 2022.-

Que, por Resolución I.M 977/2022., SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416649, de fecha 22 de julio de 2022.

En fechas 3, 4 y 5 de agosto de 2022, fue publicada la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416649, en medios de comunicación. -

*Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: "**Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**".-*

Que el Artículo 36º.- de la Ley 3.966/10, establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...".-

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" y conforme se desprende del informe de evaluación de fecha 31 de agosto de 2022, , en donde el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la siguiente firma oferente: PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BOBEDA CON RUC N° 3030461-0.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Acosta E.
Intendenta

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1º APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416.649.-

Art. 2º ADJUDICAR el llamado de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416.649., A LA FIRMA OFERENTE PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BOBEDA CON RUC Nº 3030461-0, por *un Monto Total de Gs. 3.353.705.980 (Son guaraníes tres mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos cinco mil novecientos ochenta). IVA INCLUIDO.* , conforme al ANEXO Nº I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente resolución.-

Art.3º REMITIR una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art.4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

SANDRA VIDALLET
Secretaria General

CAROLINA ARANDA F.
Intendenta Municipal

Secretaría Gral.

Boquerón esq. Bailivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I

DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada	Tonelada	CAMIONADA	1.427	2.853	CANTERA TOCSA S/A	NACIONAL	137.218	391.482.954
2	11111501-004	Piedra triturada	Tonelada	CAMIONADA	1.759	3.517	CANTERA TOCSA S/A	NACIONAL	137.218	482.595.706
3	30121601-999	Cemento Asfaltico	Tonelada	CAMIONADA	146	292	BIOTUM PM60	RUSA	7.072.275	2.065.104.300
4	12163201-9998	Aditivo mejorador para adherencia	Kilogramos	BALDE	146	292	EIP	BRASILERA	190.729	55.692.868
5	30111604-001	Cal hidratada	Kilogramos	BOLSA	2.235	4.469	HIDRACAL	NACIONAL	808	3.610.952
6	30141505-001	Emulsion asfaltica	Litros	CAMIONADA	25.200	50.400	RPIC	BRASILERA	7.048	355.219.200

Precio Total 3.353.705.980

Item 6

MONTO TOTA DE ADJUDICACION. Son guaraníes Gs. 3.353.705.980 (Son guaraníes tres mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos cinco mil novecientos ochenta). IVA INCLUIDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Arauja F.
Intendente Municipal
Mariano R. Alonso